



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-632

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XI del artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.

1. Competen...

I. a la X, ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XI. Promover y participar, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y otras disposiciones aplicables, con las dependencias competentes de la administración pública federal en la elaboración, modificación, actualización y ejecución de normas oficiales mexicanas a favor del desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuacultura;

XII. a la XX . . .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 64 de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue

ARTÍCULO 64.

Los ...

I. a la XIII.

XIV. Las demás que ordene la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, la Ley General, esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XXXV del artículo 215 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 215.

Para ...

I. a la XXXIV. ...

XXXV. Marca: el método de identificación aprobado por la Comisión que, conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados;

XXXVI. a la LI. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-632, mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; la fracción XIV del artículo 64 de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas; y la fracción XXXV del artículo 215 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL

DIPUTADO SECRETARIO

ELIJUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

